dha Republica, y su Conservacion, lustre, y aumento
elijan persona avil, y suficiente, y de las mejo-
res calidades para el exercicio de Alg.ᵗᵉ mayor
y desta suerte, por evitar los inconvenientes
que quedan presumidos de tantos alterados
como sobre este punto a havido, sin perjuicio
de las Regalias de S. Mag.ᵈ y de que puedan usar
del dro de ellas los Sres Fiscales de sus Rs tri-
bunales como los subcesores de su mrd, alli, y
donde mas convenga, asi ò poniendose si halla-
ren ser justo al juicio de manutencion
ò al petitorio, ò plenario posesorio, y sin perjui-
cio tambien de lo que S. Mag.ᵈ y Sres de su
Rl Consejo de las ordenes fueren servidos re-
solver acerca del informe que està para
hacerse, y esta mandado dar a esta Villa por
mi su mrd, que pase a hacer la referida
elecc.ⁿ, remitiendo desde luego la accion
que su mrd tenia adquirida por la rellecc.ⁿ
de D. Genes de Moya hasta que finalizase
su mrd su empleo, cuia remision hace su
mrd en q.ᵗᵒ a lugar de dro, por evitar co-
mo dexo dho inconvenientes, encargando
como encarga a este Ayuntam.ᵗᵒ que con la
brevedad posible se ha el mencionado in-
forme. Y por la Villa se pasò a hacer elecc.ⁿ
de Alg.ᵗᵉ mayor en la forma sig.ᵗᵉ por tres
años

El S.ʳ D.ⁿ Juan de Samaniego nombro a D. Antonio
Carreño Cobacho

El S.ʳ D.ⁿ Ger.ᵐᵒ Lopez Ortiz nombro a D. Ant.ᵒ Carreño
Cobacho afianzando a satisfac.ⁿ de la Villa q.ᵉ
residencia, y demas cargos

El S.ʳ D. Juan Pablo Salazar nombro al dho D.ⁿ
Ant.ᵒ Carreño afianzando a satisfac.ⁿ de esta